MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 08 -2020-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2020, la Opinión Legal Nº 006-2020-MDJN/ALE, de fecha 29 de enero del 2020, del Asesor Legal Externo, relacionado con la evaluación de los documentos de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe Nº 005-2020-MDJN-OPP/RMV, de fecha 14 de enero del 2020, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la actualización de los documentos de gestión de acuerdo a los lineamientos de Servir, asimismo recomienda que mientras se realice la actualización de los documentos de gestión se utilicen los documentos de gestión aprobados para el año 2010, argumentando que a la fecha la municipalidad no cuenta con CAP vigente y el MOF aprobado fue elaborado tomando como base normas legales no vigentes a la fecha de su aprobación, por lo que no es pertinente su aplicación, finalmente solicita autorizar mediante Ordenanza Municipal Transitoria previa opinión legal del Asesor Legal;

Que, con la Opinión Legal Nº 006-2020-MDJN/ALE de fecha 29 de enero del 2020, el Asesor Legal Externo opina que corresponde al Concejo Municipal evaluar y debatir la aprobación de la ordenanza que restituye la vigencia de la Ordenanzas Municipales Nº 191, 215-MDJN/A y la Resolución de Alcaldía Nº 228-2010-MDJN/A que aprueban el ROF, CAP y MOF, respectivamente, consecuentemente deviene en viable su aprobación;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así lo establece el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo con lo establecido en los incisos 3 y 32 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local" y "Aprobar el cuadro de asignación de personal ..." respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la restitución de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 191-MDJN/A y Ordenanza Municipal Nº 0195-MDJN/A modificada por la Ordenanza Municipal Nº 215-MDJN/A que aprueban el ROF y CAP, respectivamente.

Artículo Segundo.- APROBAR la restitución de la vigencia del manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 228-2010-MDJN/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 08 -2020-MDJN/CM

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la elaboración y/o actualización de los documentos de gestión como: ROF, CAP y MPP conforme a los lineamientos de Servir.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR al Titular de Alcaldía emitir las normas que correspondan para dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE al Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.

DADO EN PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZU VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE